



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 207 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 25 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 372-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV del Residente de Obra, Informe N° 055-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-JMV del Inspector de Obra, Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1380-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 127-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 443-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1373-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 764-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2013-GR CUSCO/PR de fecha 31 de enero de 2013 se Aprueba el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 163'664,655.97 (Ciento Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 97/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de obra de 1,080 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 91-2016-GR CUSCO/GGR del 02 de agosto 2016, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 793 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1873 días calendarios, con fecha de conclusión de obra al 19 de marzo del 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2018-GR CUSCO/GGR del 06 de marzo 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 19'875,464.75 para ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 183'540,120.72 (Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Veinte con 72/100 Soles);

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 226-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de julio 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02** por 287 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2160 días calendarios, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de enero 2019, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 1'422,068.98 y **la Ampliación de Plazo N° 03** por 122 días calendario para ejecución del proyecto materia del presente, estableciéndose como presupuesto modificado del proyecto la suma de S/ 184'962,189.70 (Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), y con un plazo modificado total de 2282 días calendario con fecha de conclusión al 02 de mayo 2019;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 165-2019-GR CUSCO/GGR del 16 de mayo 2019, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04** por 34 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2316 días calendario, con fecha de conclusión al 05 de junio 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral





5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, a través del Informe N° 0297-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV del 26 de abril 2019, el Residente General de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 34 días calendario, por la causal de paralización temporal de obra por cambio de gestión e inicio del año fiscal 2019, estableciendo que el plazo acumulado del proyecto es de 2,316 días calendario, con fecha de conclusión al 05 de junio 2019; expediente que se encuentra debidamente firmado por el Residente General así como por el Inspector General de la obra;

Que, por el Informe N° 372-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV del 21 de mayo 2019, el Residente de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", presenta el expediente de modificaciones consistentes en: Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 711,934.49 (Setecientos Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 49/100 Soles), desgregados de la siguiente forma: Por Mayores Gastos Generales (S/ 531,192.50) y por Mayores Gastos de Supervisión (S/ 180,741.99); y Ampliación de Plazo N° 05 por 60 días calendario, por las causales de Retrasos en los procesos de contratación; estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 185'674,124.19 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro con 19/100 Soles), y su plazo modificado es de 2376 días calendario con fecha de conclusión el 04 de agosto de 2019, expediente que también se encuentra firmado por el Inspector General de la obra en señal de conformidad de su contenido; los que fueron remitidos para la revisión y conformidad del Inspector de obra y continuar su trámite para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través de Memorándum N° 1380-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 711,934.49 y Ampliación de Plazo N° 05 por 60 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida Área y el Informe N° 055-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JMV del Inspector General de la obra, por lo cuales emiten su OPINION FAVORABLE para la aprobación de dichas modificaciones en fase de inversión, aprobando lo sustentado por el Residente General de la obra;

Que, por el Informe N° 127-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR del 30 de mayo de 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 y la Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



con Código Único de Inversiones N° 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", el cual requiere una Ampliación de Plazo por 60 días calendario, por demora en la atención de maquinaria; asimismo se requiere una Ampliación Presupuestal por el monto de S/ 711,934.49 por incremento de Gastos Generales y Gastos de Inspección, incrementándose el último monto con registro a S/ 185'674,124.19, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A* visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, correspondiendo este a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 035-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI, recomendando se continúen con los trámites de aprobación vía acto resolutivo del expediente de modificaciones; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1149-2019-GR CUSCO-GRI/SKO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 443-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 06 de junio de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 por el que se Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A (sección A, B y C), que el monto de inversión total actualizado del proyecto asciende a S/ 184'962,189.70, que el PI cuenta con Devengado Acumulado de S/ 161'200,117.33 GORE CUSCO, el cual se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados la modificación de presupuesto en la fase de Ejecución;

Que, mediante el Memorándum N° 1373-2019-GR CUSCO-GRI del 12 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco";

Que, por Memorándum N° 764-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 711,934.49 para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 06 de junio 2019 la Ampliación de Plazo N° 05 por 60 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", es de S/ 185'674,124.19 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro con 19/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", es de 2376 días calendario con fecha de culminación al 04 de agosto 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Presupuesto y de Plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

